

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV JUEVES, 20 JULIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 201

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 17 de julio de 1939 dictando las normas de carácter transitorio exigidas por el artículo 5.º del Decreto de 17 de junio anterior.—Página 3937

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 1 de julio de 1939 nombrando Juez Instructor del personal de Cuerpos Especiales a don Alberto López-Illana y Avilés.—Página 3937.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Ascensos.—Orden de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo que se señala al Teniente Coronel de Infantería D. Luis Vara López de la Llave y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 3937 y 3938.

Otra de 15 de julio de 1939 id. id. al Teniente Coronel de Infantería D. Valeriano Furundarena Pérez y varios Oficiales.—Página 3938.

Otra de 11 de julio de 1939 id. el empleo inmediato superior al Teniente de Infantería D. Vicente Gabarda Arcón y un Alférez.—Página 3938.

Otra de 15 de julio de 1939 ratificando el ascenso al empleo de Alférez de Infantería y confiriendo el de Teniente a D. Emilio González Eguía.—Página 3938.

Otra de 11 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Matías Más Perelló y otro.—Página 3938.

Otra de 15 de julio de 1939 id. id. al Alférez de Infantería D. Tomás Requiel Iniesta y otro.—Página 3938.

Otra de 15 de julio de 1939 id. id. al Brigada de Infantería D. Vicente Caro Luis y otro.—Páginas 3938 y 3939.

Otra de 13 de julio de 1939 id. id. al Teniente Coronel de Caballería D. Santiago Egui Irizar y varios Oficiales.—Página 3939.

Otra de 13 de julio de 1939 id. id. al Alférez de Caballería D. Eliseo Piñón Hernández y otros.—Página 3939.

Otra de 13 de julio de 1939 id. id. al Alférez de Caballería D. Elías Cañas Sobrevillas.—Página 3939.

Otra de 8 de julio de 1939 id. el empleo de Coronel al Comandante de Artillería D. Juan Serón Rolandi, y ascendiendo a los empleos inmediatos a

otros Oficiales del mismo Arma.—Página 3939.
Otra de 15 de julio de 1939 id. el empleo inmediato al Alférez de Artillería D. Juan López Buendía y otro.—Página 3939.

Otra de 11 de julio de 1939 promoviendo al empleo superior inmediato al Alférez del Arma de Ingenieros D. Eusebio Fernández Gómez.—Página 3939.

Otra de 15 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Intendencia D. Antonio Reus y Gill de Albornoz, otro Jefe y varios Oficiales y Suboficiales.—Página 3940.

Otra de 11 de julio de 1939 ascendiendo al empleo superior al Teniente Coronel de la Guardia Civil D. Pedro Cerdá Ramis.—Página 3940.

Otra de 15 de julio de 1939 ascendiendo al Teniente de Carabineros D. José Salguero Clemente.—Página 3940.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 11 de julio de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Comandante al Capitán del antiguo Cuerpo de Inválidos D. Bernardo Cilleruelo Izquierdo y otros.—Página 3940.

Libertad condicional.—Orden de 13 de julio de 1939 concediendo la libertad condicional a Mariano Puchol Capilla y otros.—Páginas 3940 y 3941.

Rectificaciones.—Orden de 14 de julio de 1939 rectificando la de 26 de noviembre de 1937 (B. O. número 404) en el sentido que se indica.—Página 3941.

Reingreso en la situación de actividad.—Orden de 17 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería, retirado, don Mario Quintas Galiana y un Capitán.—Página 3941.

Otra de 12 de julio de 1939 id. al id. D. Eduardo Lagarde Arámburu, otro Jefe y varios Oficiales.—Página 3941.

Otra de 11 de julio de 1939 id. al Teniente de Infantería, retirado, D. Alberto Valls.—Página 3941.

Otra de 15 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas el Capitán de Caballería D. Joaquín Zamora y otros oficiales.—Página 3941

Otra de 15 de julio de 1939 id. id. al Suboficial de Caballería D. Juan Badillo Sánchez.—Página 3942.

Otra de 13 de julio de 1939 id. id. al Coronel de Artillería D. Félix Bertrán de Lis y Balderrábanos y otros Jefes y Oficiales de dicha Arma.—Página 3942.

- Otra de 13 de julio de 1939 id. id. al Suboficial de Artillería D. José Díez Sáiz y dos Sargentos de dicha Arma.—3942.
- Otra de 13 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Alférez del Arma de Ingenieros D. Luis Gallego García.—Página 3942.
- Otra de 11 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas Escalas, al Comandante Médico D. Manuel Garriga Rivero y otros Jefes y Oficiales.—Página 3942.
- Otra de 17 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Sanidad Militar D. Gregorio Fernández Lozano y otros.—Páginas 3942 y 3943.
- Otra de 15 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que ha de ocupar en la escala respectiva, el Comisario de Guerra de 2.ª clase D. Manuel Lámbarri Yanguas.—Página 3943.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- MATERIAL NO INVENTARIABLE.**—Orden de 19 de julio de 1939 fijando las asignaciones para "Material no inventariable" que han de ser libradas a los Centros y Dependencias de la 1.ª y 3.ª Región Militar.—Página 3943.
- PENSIONES.**—Circular de 17 de julio de 1939 dando cuenta del traslado a Madrid de la Sección de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional.—Página 3944.
- Asimilaciones.**—Orden de 14 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Médicos D. Francisco Agapito y otros.—Página 3944.
- Otra de 14 de julio de 1939 id. el Alférez Médico don Víctor Villalón.—Páginas 3944 y 3945.
- Rectificación de nombres o apellidos.**—Orden de 15 de julio de 1939 rectificando los nombres o apellidos del personal que se cita.—Página 3945.
- Otra de 15 de julio de 1939 id. la de ascenso de 6 del actual (B. O. núm. 190).—Página 3945.
- Situaciones.**—Orden de 14 de julio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán de Infantería D. Cayetano Muñoz y otros Oficiales de la misma Arma.—Página 3945.
- Otra de 14 de julio de 1939 id. de reemplazo por enfermo al Alférez provisional de Infantería D. Enrique Rodríguez Polledo.—Página 3945.
- Otra de 17 de julio de 1939 id. de disponible forzoso a los Maestros herradores provisionales D. Antonio Díaz Fernández y otros.—Página 3946.

SUBSECRETARIA DE MARINA

- Destinos.**—Orden de 17 de julio de 1939 destinando al Auxiliar 2.º provisional de Sanidad D. Miguel Planas.—Página 3946.
- Otra de 14 de julio de 1939 destinando al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Auxiliar 2.º de Electricidad D. José Villar.—Pág. 3946.
- Otra de 14 de julio de 1939 disponiendo cambio de destino del personal de los Cuerpos Auxiliares que expresa.—Página 3946.
- Haberes.**—Orden de 17 de julio de 1939 disponiendo

perciba sus haberes por la Habilitación de la Jefatura Militar de Marina en Madrid el Capitán de Navío D. Alvaro Espinosa.—Página 3946.

- Licencia por enfermo.**—Orden de 11 de julio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Teniente Coronel honorario de Infantería de Marina D. Severo Martín Rodríguez.—Página 3946.
- Otra de 11 de julio de 1939 concediendo prórroga de licencia por enfermo al Teniente Coronel honorario de Infantería de Marina D. Teodoro Soia Mestre.—Página 3946.
- Otra de 14 de julio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Teniente de Navío D. Luis Jádenes Cadarso.—Páginas 3946 y 3947.
- Otra de 13 de julio de 1939 id. al Tercer Maquinista don Floréncio Goizueta.—Página 3947.
- Otra de 13 de julio de 1939 id. al Tercer Maquinista don José Luis Vela Lojo.—Página 3947.
- Nombramientos.**—Orden de 17 de julio de 1939 nombrando Pañolero y Escribiente de la Maestranza a los Caballeros Mutilados que expresa.—Pág. 3947.
- Prórroga de licencia.**—Orden de 13 de julio de 1939 concediendo prórroga de licencia por enfermo al Capitán de Fragata D. Felipe Abárzuza.—Pág. 3947.
- Reserva Naval Movilizada.**—Orden de 17 de julio de 1939 pasando a la Movilizada al Oficial tercero de la Reserva Naval D. Jacobo Gener.—Pág. 3947.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

- Situaciones.**—Ordenes de 19 de julio de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesados" el personal del Arma de Aviación que se menciona.—Página 3947.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Servicio Nacional de Sanidad.**—Convocando un concurso entre Médicos Directores de Baños para cubrir las vacantes de las Direcciones médicas de los Balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo, Zuazo y sustituto de Alhama de Aragón.—Páginas 3947 y 3948.
- Servicio Nacional de Propaganda.**—Sacando a concurso la prestación del servicio de recaudación y liquidación del canon que ha de satisfacerse con arreglo a la Orden de este Ministerio de 27 de abril último.—Páginas 3948 y 3949.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.**—Regulando la circulación de mercancías en la forma que se determina.—Páginas 3949 a 3957.
- Servicio Nacional de Industria.**—Resolución del expediente que se cita.—Página 3958.
- OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.**—Imponiendo la sanción que se indica al Auxiliar 3.º del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas don Julio Sancho Lozano.—Página 3958.
- Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.**—Incoando expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Antonio Ruiz de Velasco y otros, para construir un embarcadero en la Concha de Porcia (Oviedo).—Página 3958.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 863 a 873.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de julio de 1939 dictando las normas de carácter transitorio exigidas por el artículo quinto del Decreto de 17 de junio anterior.

Ilmos. Sres. El Decreto de 17 de junio pasado, que dispuso la admisión, en pago de las liquidaciones practicadas por la Contribución excepcional que grava los beneficios extraordinarios obtenidos por consecuencia de la guerra, de determinados créditos que contra el Estado tengan directamente los contribuyentes, es aplicable, según su artículo 5.º y mediante las medidas de carácter transitorio que este Departamento dicte, a las liquidaciones giradas con antelación y pendientes de pago, aun en los casos en que el plazo del ingreso voluntario hubiere expirado.

En su virtud, este Ministerio, a fin de dar efectividad al expresado precepto, se ha servido disponer:

1.º Las liquidaciones giradas por la Contribución excepcional de referencia, cuyo período voluntario de ingreso hubiese vencido en 25 de junio último—fecha de la promulgación del citado Decreto de 17 del mismo mes—, se considerarán en período voluntario si se presentan en las Intervenciones de Hacienda antes del día 15 de agosto próximo, las certificaciones de débitos, debidamente endosadas, en la forma que determina el artículo 2.º del invocado Decreto, para su cesión al Estado en pago de dicha Contribución, y

2.º Si las Intervenciones de Hacienda hubieren expedido las certificaciones de descubierto por las liquidaciones a que se refiere el número anterior para su cobro por la vía ejecutiva, y las Tesorerías decretado el único grado de apremio, se suspenderá el proce-

dimiento en el estado en que se encuentren las actuaciones, sin recargo alguno para el contribuyente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 17 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

-AMADO

Señores Jefes de los Servicios Nacionales de Intervención y del Tesoro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de julio de 1939 nombrando Juez Instructor del Personal de Cuerpos Especiales a don Alberto López Illana y Avilés.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el estado de salud del Ayudante de Obras Públicas don Alfonso Dastis Pérez Instructor de expedientes de depuración del personal del Cuerpo a que pertenece, en diferentes provincias, este Ministerio ha tenido a bien disponer le sustituya en la citada misión el funcionario del mismo Cuerpo don Alberto López-Illana y Avilés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo que se señala al Teniente Coronel de Infantería D. Luis Vara López de la Llave y otros Jefes y Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se señala, con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, a los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Teniente Coronel D. Luis-Vara López de la Llave, a Coronel; con antigüedad de 16 de diciembre de 1936, a continuación de don Joaquín Peris Vargas.

Idem D. Marcos Navarro López, a Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de D. Luis Arrizabalaga Gallego.

Idem D. Alberto Luco Ruiz, a Coronel, con idem de 8 de julio de 1938, a continuación de don José Rodríguez Abella.

Idem D. Julián Paredes y García-Celada, a Coronel, con idem de 22 de febrero de 1939, a continuación de D. Rogelio Gorgojo Lezcano.

Capitán D. Angel Oses Armes-to, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de D. Francisco Ortiz Margariña.

Idem D. José Rodríguez Bescansa, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de D. Luis Méndez Martínez.

Idem D. Enrique Lores Hugalde, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de D. Francisco López Martínez.

Idem D. Aniceto Ramos y Charco-Villaseñor, a Comandante, con idem de 22 de octubre de

1936, a continuación de D. Luis Fernández-Castañeda Cánovas.

Teniente D. Carlos Alvarez Griñón, a Capitán, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de D. Miguel Ruiz Palomo.

Idem D. Pedro Mulet Nicolau, a Capitán, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de D. Carlos Alvarez Griñón.

Idem D. Ignacio Crespo del Castillo, a Capitán, con idem de 10 de diciembre de 1936, a continuación de D. José Sánchez Vargas.

Idem D. Senén Ramírez Figueroa, a Capitán, con idem de 10 de diciembre de 1936, a continuación de D. Antonio García de Dueñas.

Idem D. Afanasio Sáinz de la Torre León, a Capitán, con idem de 10 de diciembre de 1936, a continuación de D. Eduardo García Useletti.

Idem D. José García Serrano, a Capitán, con idem de 24 de enero de 1937, a continuación de don Bienvenido Martín Fariña.

Idem D. Ramón Pando Caballero, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de D. Enrique Velázquez Ortega.

Idem D. Higinio Hernando Clemente, a Capitán, con idem de 26 de marzo de 1937, a continuación de D. Antonio Olmo Díaz.

Alferez D. Eusebio Pérez Chamorro, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de D. Miguel Reguero García.

Burgos, 15 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 confiriendo el empleo que se señala al Teniente Coronel de Infantería D. Valeriano Furundarena Pérez y varios Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se señala, con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, al Jefe y Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Teniente Coronel D. Valeria-

no Furundarena Pérez, a Coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Isidro Cerdeño Gurich.

Teniente D. José Peña Ruiz, a Capitán, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don José Quesada Martínez.

Idem D. Higinio Moreno Núñez, a Capitán, con idem de 26 de marzo de 1937, a continuación de D. José Alonso Pena.

Alferez D. Bonifacio Santamaria del Brio, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de D. Arturo Domingo Rodríguez.

Burgos, 15 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Infantería D. Vicente Gabarda Arcón y un Alferez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 y 22 de septiembre de 1936, respectivamente, al Teniente de Infantería D. Vicente Gabarda Arcón y al Alferez de la misma D. Juan Benimeli Roig, colocándose en el Escalafón del Arma a continuación de D. Víctor Saracibar Bazán el primero, y a continuación de D. Pedro Díaz Sánchez el segundo.

Burgos, 11 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 ratificando el ascenso al empleo de Alferez de Infantería y confiriendo el de Teniente a don Emilio González Eguía.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), se ratifica el ascenso al empleo de Alferez que se le concedió como comprendido, en el Decreto número 50; y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para

el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alferez de Infantería D. Emilio González Eguía.

Burgos, 15 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alferez de Infantería D. Matias Más Perelló y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato con antigüedad de 8 de enero y 20 de marzo de 1938, respectivamente, a los Alfereces de Infantería D. Matias Más Perelló y D. Antonio Pérez Núñez.

Burgos, 11 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alferez de Infantería D. Tomás Requiel Iniesta y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato con antigüedad de 8 de enero y 20 de marzo de 1937, respectivamente, a los Alfereces de Infantería D. Tomás Requiel Iniesta y D. Luis Alvarez Colomer.

Burgos, 15 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Infantería D. Vicente Caro Luis y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alferez de Infantería

con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 a los Brigadas de la propia Arma D. Vicente Caro Luis y D. Zacarias Fernández Rodríguez, colocándose en el Escalafón de su nuevo empleo a continuación de D. Moisés Tejada Díez el primero, y de D. Antonio Pérez Núñez el segundo.

Burgos, 15 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Caballería D. Santiago Egui Irizar y varios Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, al Jefe y Oficiales de Caballería que figuran a continuación:

Teniente Coronel D. Santiago Egui Irizar, con antigüedad de 22 de febrero de 1939, a continuación de D. Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca.

Capitán D. Pedro Santamaría Iracheta, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Ignacio de Inza de la Puente.

Alferez D. Matias Vicente Turrión, con idem de 5 de diciembre de 1936, a continuación de don Gaspar Díaz Hernández.

Idem D. Fulgencio Ramírez Parros, con idem de 5 de diciembre de 1936, a continuación de don Matias Vicente Turrión.

Burgos, 13 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alferez de Caballería D. Eliseo Piñón Hernández y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente con antigüedad de 8 de enero de 1938 a los Alfere-

ces de Caballería D. Eliseo Piñón Hernández, D. José Santos Martínez y D. Valentín Rodríguez Pardo.

Burgos, 13 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 13 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alferez de Caballería D. Elías Cañas Sobrevillas.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente con antigüedad de 8 de enero de 1938 al Alferez de Caballería del Regimiento Farnesio número 10, D. Elías Cañas Sobrevillas, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 13 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 8 de julio de 1939 confiriendo el empleo de Coronel al Comandante de Artillería D. Juan Serón Rolandi y ascendiendo a los empleos inmediatos a otros Oficiales del mismo Arma.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se señala al Jefe y Oficiales de Artillería que figuran a continuación:

Comandante D. Juan Serón Rolandi, a Coronel, con antigüedad de 19 de marzo de 1939.

Capitán D. Manuel Romeo Octavio, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936.

Idem D. José Gálvez Dicenta, a Comandante, con idem de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Rafael Alvarez Loño, a Comandante, con idem de 18 de marzo de 1938.

Idem D. Alberto Urniza López, a Comandante, con idem de 23 de enero de 1939.

Teniente D. José Graña Maцейras, a Capitán, con idem de 16 de diciembre de 1936.

Idem D. Angel España Gómez,

a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Casimiro Escala Roca, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Rafael Núñez Fagoaga, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Carlos Sebastián Llegat, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Enrique Laraña Leguina, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Eduardo Butler Pastor, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Julio Salcedo Ortega, a Capitán, con idem de 26 de marzo de 1937.

Burgos, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alferez de Artillería don Juan López Buendía y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato con antigüedad de 18 de agosto de 1937 a los Alfereces de dicha Arma D. Juan López Buendía y D. Francisco Fernández Alpiste.

Burgos, 15 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939 promoviendo al empleo superior inmediato al Alferez del Arma de Ingenieros D. Eusebio Fernández Gómez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato al Alferez del Arma de Ingenieros don Eusebio Fernández Gómez con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, surtiendo efectos administrativos a partir del primero de julio actual.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Intendencia D. Antonio Reus y Gill de Albornoz, otro Jefe y varios Oficiales y Suboficiales.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se indica, con la antigüedad y puesto en la Escala que se expresa, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel D. Antonio Reus y Gill de Albornoz, a Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1937, a continuación de don Marcelo González Gómez.

Otro D. Lázaro González Martín, a Coronel, con antigüedad de 8 de julio de 1937, delante de don Julián de Grado Cerezo.

Capitán D. Eutiquiano Escudero Herrero, a Comandante, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, delante de D. Jesús Ruiz Hernández.

Teniente D. Miguel de la Peña Granizo, a Capitán, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, a continuación de D. Francisco Alcón de Castro.

Otro D. Augusto López López, a Capitán, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, a continuación de D. Ramón Aenlle García.

Otro D. José Juan Riera, a Capitán, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, a continuación de D. Antonio Romero Fernández.

Otro D. Carlos Maestre Sánchez-Neyra, a Capitán, con antigüedad de 9 de octubre de 1937, a continuación de D. Julio Contreras Pozas.

Otro D. Julián Sánchez Arangüena, a Capitán, con antigüedad de 9 de octubre de 1937, a continuación de D. Francisco Barriocanal Rueda.

Otro D. Félix Monje Pérez, a Capitán, con antigüedad de 9 de octubre de 1937, a continuación de D. Eduardo Camino Barreiro.

Brigada D. José Oliver Molina, a Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a continuación de D. Rafael Muñoz López.

Sargento D. Luis P. Belinchón Belinchón, a Teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a continuación de don Antonio Fernández Benítez.

Otro don José Casado Lanchares, a Alférez, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, a continuación de don Federico Palaciñ Lázaro.

Otro don Juan Sánchez Simón, a Alférez, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, a continuación de don Quiterio Martín de la Higuera.

Cabo don Pascual Chavarrias Asensio, a Brigada, asignándosele la antigüedad de 18 de agosto de 1936 en el empleo de Sargento y la de 20 de marzo de 1937 en el de Brigada que se le confiere, a continuación de don Antonio Holgado Herrero.

Burgos, 15 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939 *ascendiendo al empleo superior al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Pedro Cerdá Ramis.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 12 de febrero de 1938, al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Pedro Cerdá Ramis, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Jaime Obrador Casanovas.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 *ascendiendo al Teniente de Carabineros don José Salguero Clemente.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 15 de junio último, al Teniente de Carabineros don José Salguero Clemente, debiendo ser colocado en el escalafón entre los Capitanes don Luis Ramos Díaz de Vila y don Luis Mont Chueca.

Burgos, 15 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Benemérito Cuerpo de Mutilados
Ascensos

ORDEN de 11 de julio de 1939 *concediendo el ascenso al empleo de Comandante al Capitán del antiguo Cuerpo de Inválidos don Bernardo Cilleruelo Izquierdo y otros.*

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del antiguo Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los Oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Capitán don Bernardo Cilleruelo Izquierdo, a Comandante, con antigüedad de 25 de agosto de 1936.

Idem don Rufino Vela Blasco, a Comandante, con antigüedad de 8 de julio de 1937.

Teniente don Agustín González de Diego, a Capitán, con antigüedad de 5 de marzo último.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Libertad condicional

ORDEN de 13 de julio de 1939 *concediendo la libertad condicional a Mariano Puchol Capilla y otros.*

Vistos los expedientes de libertad condicional remitidos por el General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en favor de los penados por la Jurisdicción de Guerra Mariano Puchol Capilla, condenado a la pena de tres años de prisión menor por el delito de injurias a Ejército; Manuel Galán Ruiz, condenado a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor por el delito de robo, y Julio Isa Bueno, condenado a la de cuatro años de prisión militar correccional por el delito de desertión simple; en

consideración a hallarse comprendidos en las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penal, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto concederles la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que hayan cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 15 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Rectificaciones

ORDEN de 14 de julio de 1939 rectificando la de 26 de noviembre de 1937 en el sentido que se indica.

Se rectifica la Orden de 26 de noviembre de 1937 (B. O. número 404), por la que se concedió el ascenso a Brigada de Infantería a don Miguel Turmo San Martín, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicho empleo es la de 18 de agosto de 1936, por serie de aplicación los preceptos del Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional, de la indicada fecha (B. O. núm. 8), y en su consecuencia se le concede el empleo de Alférez, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Martín Curjel Marchán.

Burgos, 14 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 17 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería, retirado, don Mario Quintas Galiana y un Capitán.

Se reintegrará a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), en su empleo, con la antigüedad de 27 de junio de 1929 y 24 de julio de 1930, respectivamente, al Comandante de Infantería don Mario Quintas Galiana y al Capitán de dicha Arma don Joaquín Candelas Chinchón, colocándose en

la Escala de su empleo, a continuación de don Zacarías Ramos Unamuno el primero, y a continuación de don Eduardo Penela Fernández el segundo.

Burgos, 17 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 12 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería, retirado, don Eduardo Lagarde Arámburu, otro Jefe y varios Oficiales.

Se reintegrará a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, a los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Comandante don Eduardo Lagarde Arámburu, a Coronel, con antigüedad de 6 de mayo de 1938, a continuación de don Ricardo Motta Miegimolle.

Idem don Manuel Martínez López-Castro, a Coronel, con id. de 22 de febrero de 1939, a continuación de don Juan Aguilar Torres-Vildósola.

Capitán don Luis Pereira Darnell, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Gonzalo Peña Muñoz.

Teniente don Bartolomé Tejederas García, a Capitán, con idem de 13 de enero de 1935, a continuación de don Juan Francisco Pérez Melero.

Idem don Calixto de la Cámara Gómez, a Capitán, con idem de 14 de mayo de 1935, a continuación de don Francisco González Dorado.

Idem don José Serret Martí, a Capitán, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Segundo Covas Rivero.

Idem don Anastasio Cámara Peña, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Ramón Aixala Sanz.

Idem don Juan Antelm Riera, a Capitán, con idem de 20 de

marzo de 1937, a continuación de don Carlos Lucenilla Blanco.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente de Infantería, retirado, don Alberto Valls Buesa.

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Teniente de Infantería, retirado, don Alberto Valls Buesa, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Capitán, con efectos administrativos a partir del 20 de junio de 1937.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas el Capitán de Caballería don Joaquín Zamora Cárdenas y otros Oficiales.

Se reintegrará a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), colocándose en sus respectivas Escalas con los empleos y en los puestos que se indican, los Oficiales de Caballería que figuran a continuación:

Capitán don Joaquín Zamora Cárdenas, con el mismo empleo y antigüedad de 19 de mayo de 1931, colocándose a continuación de don Enrique Guillén de Urzáiz.

Alférez don Baldomero Gallego Boada, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Agustín Criado Criado.

Idem don Lucio Sáiz Araus, asciende a Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Julio Romera Manchado.

Burgos, 15 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en su escala respectiva al Suboficial de Caballería don Juan Badillo Sánchez.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), al Suboficial de Caballería don Juan Badillo Sánchez, el cual asciende a Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose en la escala respectiva a continuación de don Gaspar Díaz Hernández. Burgos, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 13 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando empleo y puesto en las escalas respectivas al Coronel de Artillería don Félix Bertrán de Lis y Balderrábanos y otros Jefes y Oficiales de dicha Arma.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas Escalas con los empleos y en los puestos que se indican, los Jefes y Oficiales de Artillería que figuran a continuación:

Coronel don Félix Bertrán de Lis y Balderrábanos, reingresa en su actual empleo, colocándose en el número uno de su Escala.

Comandante don Luis Escasi y Osuna, a Coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Ginés Montel Martínez.

Capitán don Rafael Márquez Castillejo, a Comandante, con antigüedad de 8 de julio de 1933, colocándose a continuación de don Gerardo Gómez Palacios.

Teniente don Fernando Botana Rose, a Capitán, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación de don José Aracana Atauri.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 13 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando empleo y puesto en las Escalas respectivas, al Suboficial de Artillería don José Díez Sáiz y dos Sargentos de dicha Arma.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas Escalas con los empleos y en los puestos que se indican, los Suboficiales de Artillería que figuran a continuación:

Suboficial don José Díez Sáiz, a Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose a continuación de don Melanio Acedo Luzuriaga.

Sargento don Moisés Laso Palacios, a Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Luis Flores García.

Idem don Silverio Casas Beltrán, a Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Moisés Laso Palacios.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 13 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Alférez del Arma de Ingenieros don Luis Gallego García.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en su Escala con la antigüedad y puesto que se indica al Oficial del Arma de Ingenieros:

Alférez don Luis Gallego García asciende a Capitán, con antigüedad de veinte de marzo de mil novecientos treinta y siete, colocándose detrás de don Jesús Utrilla Utrilla.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas Escalas al Comandante Médico don Manuel Garriga Rivero y otros Jefes v. Oficiales

Se reintegra a la situación de actividad, a la fecha que se indica para cada uno, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas Escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, a los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar que figuran a continuación:

Comandante Médico don Manuel Garriga Rivero, en 8 de enero de 1937, a Teniente Coronel, colocándose a continuación de don Alejandro Rodríguez Solís.

Otro idem don Pedro González Rodríguez, en 8 de enero de 1937, en su empleo a continuación de don Lorenzo Revilla Zarcajo.

Capitán idem don Miguel Savelero y Martínez Delgado, en 8 de enero de 1937, a Comandante, a continuación de don Cecilio Hernández González.

Teniente de Sanidad Militar don José Sánchez Toscano, en 8 de febrero de 1937, a Capitán, colocándose a continuación de don José Valderrama Coronado.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 17 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Sanidad Militar don Gregorio Fernández Lozano y otros.

Se reintegra a la situación de actividad, con fecha 8 de enero de 1937, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83), a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, cuyos empleos y puestos en las respectivas Escalas se señalan:

Comandante Médico don Gregorio Fernández Lozano, que asciende al empleo de Teniente Co-

ronel, colocándose en su Escala a continuación de don Juan Romo de Oca Galindo.

Otro ídem don Manuel Amieva Escandón, en su empleo, a continuación de don Juan Ruiz Cuevas.

Capitán ídem don Constantino Roldán Sevilla, que asciende al empleo de Comandante, colocándose en esta Escala a continuación de don José Mañas Jiménez.

Alférez de Sanidad Militar don Joaquín Barrios Pino, asciende a Capitán, colocándose en esta Escala a continuación de don Angel Pellejero Rodríguez.

Suboficial de Sanidad Militar don José Expósito González, asciende a Teniente, colocándose en esta Escala a continuación de don Ramón López Solera

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que ha de ocupar en la escala respectiva, el Comisario de Guerra de segunda clase don Manuel Lábarri Yanguas.

Se reintegra en la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), al Comisario de Guerra de segunda clase don Manuel Lábarri Yanguas, con efecto a partir del día 8 de enero de 1937, y asciende a Comisario de Guerra de primera clase, con antigüedad de 15 de junio del corriente año, colocándose en su escala a continuación de don José Giménez García.

Burgos, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

MATERIAL NO INVENTARIABLE

ORDEN de 19 de julio de 1939 fijando las asignaciones para "Material no inventariable" que han de ser libradas a los Centros y Dependencias de la Primera y Tercera Región Militar.

Constituidas la Primera y Tercera Regiones Militares, las asignaciones para "Material no inventariable" que han de ser libradas a los Centros y Dependencias que a continuación se expresan, serán las que tenían señaladas en el presupuesto de 1936, incrementadas en un 50 por 100, aproximadamente quedando en definitiva, las siguientes cantidades:

1.ª REGION

| | | |
|---|----------|-------|
| Jefatura Militar de la 1.ª Región | 17.244,— | Ptas. |
| Auditoría Militar | 1.920,— | " |
| Intendencia Militar | 7.008,— | " |
| Jefatura de Sanidad | 2.160,— | " |
| Jefatura de Farmacia | 468,— | " |
| Jefatura de Veterinaria | 468,— | " |
| Fiscalía Militar | 384,— | " |
| Pagaduría Militar de Haberes | 15.744,— | " |
| Jefaturas Administrativas y del Servicio de Propiedades | 252,— | " |
| Cajas de Recluta | 5.316,— | " |
| Centro de Movilización | 5.100,— | " |

3.ª REGION

| | | |
|---|----------|---|
| Jefatura Militar de la 3.ª Región | 12.744,— | " |
| Auditoría Militar | 1.740,— | " |
| Intendencia Militar | 5.724,— | " |
| Jefatura de Sanidad | 1.272,— | " |
| Jefatura de Farmacia | 468,— | " |
| Jefatura de Veterinaria | 468,— | " |
| Fiscalía Militar | 384,— | " |
| Pagaduría Militar de Haberes | 1.860,— | " |
| Jefaturas Administrativas y del Servicio de Propiedades | 252,— | " |
| Cajas de Recluta | 3.816,— | " |
| Centro de Movilización | 5.100,— | " |

Burgos, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PENSIONES

CIRCULAR de 17 de julio de 1939 dando cuenta del traslado a Madrid de la Sección de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional.

Por haberse trasladado a Madrid (Palacio de Buenavista) la Sección de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, cuantos documentos hayan de surtir efectos en ella habrán de serle remitidos a la expresada dirección.

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 14 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Médicos D. Francisco Agapito García y otros.

Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas por las Ordenes que se citan, los Médicos civiles que se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Teniente Médico don Francisco Agapito García, del reemplazo de 1921, asimilado por Orden de 3 de noviembre de 1938 (B. O. número 129).

Otro ídem don Juan Amor Vázquez, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 27 de diciembre de 1938 (B. O. número 182).

Otro ídem don Julián Arévalo Fernández, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 31 de enero de 1939 (B. O. número 34).

Otro ídem don Gregorio Bañuelos Achiaga, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 12 de abril de 1939 (B. O. número 104).

Otro ídem don José Bertrán Vivó, del reemplazo de 1918, asimilado por Orden de 2 de julio de 1937 (B. O. número 257).

Otro ídem don Joaquín Echarte Ezquieta, del reemplazo de 1916, asimilado por Orden de 21

de noviembre de 1938 (B. O. número 146).

Otro ídem don Antonio García Miranda, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 16 de mayo de 1938 (B. O. número 574).

Otro ídem don Eduardo García Martínez, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 16 de agosto de 1938 (B. O. número 51).

Otro ídem don Valentín Gómez Fernández, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. número 436).

Otro ídem don Eduardo Ledo Dunipe, del reemplazo de 1922, asimilado por Orden de 12 de octubre de 1937 (B. O. número 372).

Otro ídem don Cesáreo Mata Arnés, del reemplazo de 1922, asimilado por Orden de 31 de enero de 1939 (B. O. número 34).

Otro ídem don Luis Alberto Mingo González, del reemplazo de 1924, asimilado por Orden de 17 de junio de 1937 (B. O. número 243).

Otro ídem don Juan de la Mora Pino, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 10 de septiembre de 1938 (B. O. 777).

Otro ídem don José Redondo Flores, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 2 de marzo de 1939 (B. O. número 64).

Otro ídem don Federico Rodrigo Palomares, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 16 de julio de 1938 (B. O. número 18).

Otro ídem don Joaquín Vaamonde Fernández, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 8 de junio de 1938 (B. O. número 596).

Alférez ídem don Manuel Carnicer Arrontes, del reemplazo de 1915, asimilado por Orden de 18 de enero de 1939 (B. O. número 20).

Otro ídem don Eloy Durruti Romay, del reemplazo de 1925, asimilado por Orden de 2 de enero de 1939 (B. O. número 4).

Otro ídem don Isaac Gallego Carlos, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 71).

Otro ídem don Ramón García Inés Domínguez, del reemplazo

de 1928, asimilado por Orden de 6 de septiembre de 1938 (B. O. número 70).

Otro ídem don Agustín Martínez Campos, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 5 de diciembre de 1938 (B. O. número 162).

Otro ídem don Saturnino Naranjo Martín, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro ídem don Julio Pérez Pendas, del reemplazo de 1911, asimilado por Orden de 16 de enero de 1937 (B. O. número 90).

Otro ídem don Ramón Quintana Castañeda, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 71).

Otro ídem don Luis Revuelta Fernández, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro ídem don José Ruiz de Salazar, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 30 de diciembre de 1937 (B. O. número 436).

Otro ídem don Antonio Sánchez Hernández, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 23 de octubre de 1937 (B. O. número 378).

Otro ídem don Luis Prudencio Serrano Martín, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 10 de junio de 1928, asimilado por Orden de 10 de junio de 1938 (B. O. número 599).

Otro ídem don Gregorio Valencia Elía, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 6 de septiembre de 1938 (B. O. número 70).

Burgos, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tiene asignada el Alférez Médico D. Víctor Villalón Herrero.

Cesa en la asimilación que fué conferida por Orden de 2 de septiembre de 1937 (B. O. número 436).

ro 338), el Alférez Médico don Víctor Villalón Herrero, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación de nombre o apellidos

ORDEN de 15 de julio de 1939 rectificando los nombres o apellidos del personal que se cita.

Las Ordenes que se mencionan a continuación, se entenderán rectificadas en la forma que se expresa:

Las Ordenes que se mencionan número 185), por la que se confiere el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de FET y de las JONS, D. José García Rodríguez y otros, en el sentido de que el primer apellido de D. Enrique Donnin Fúster es Bonnin y no como, por error de imprenta, se consigna.

La de 20 de enero de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 458), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Riffien, se entenderá rectificadas en el sentido de que el nombre y primer apellido de D. Tomás Valdesoge Tejerina son José Valdesogos.

Las de 1 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 256) y 27 de agosto de 1938 (B. O. número 64), por las que se promueve a los empleos de Alférez y Teniente provisional de la Milicia de FET y de las JONS, a los relacionados en las mismas, se entenderán rectificadas en el sentido de que el primer apellido de D. Antonio Brillo López es Orrillo.

La de 12 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 168), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Cigales, se entenderá rectificadas en el sentido de que el segundo

apellido de D. José M. Cervera Vallie es Vallve.

La de 28 de marzo de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 525), por la que se promueve al empleo provisional de Infantería a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Granada, se entenderá rectificadas en el sentido de que el primer apellido de D. José Sáez de Guinea Jiménez es Sáez de Guinoa.

La de 22 de enero de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 460), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Avila, se entenderá rectificadas en el sentido de que el nombre y apellidos de D. José María Mendivil son José Díaz de Mendivil y Echezarreta.

Burgos, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación de apellidos y antigüedad

ORDEN de 15 de julio de 1939 rectificando la de ascenso de 6 del actual (B. O. núm. 190).

Se rectifica la Orden de ascenso de 6 del actual (B. O. número 190), por lo que respecta al Capitán D. Mariano Salas Savarret y al Teniente D. Ricardo Goytia Bayo, en el sentido de que el segundo apellido del primero es Gavarret, en vez de Savarret, y el del segundo es Goytre, en vez de Goytia; correspondiéndoles la antigüedad en su empleo de 19 de marzo de 1939 al primero, y la de 16 de diciembre de 1936 al segundo, y a D. Emilio Sánchez López, en lugar de las que por error se hacía constar.

Burgos, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 14 de julio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán de Infantería D. Cayetano Muñoz Martínez y otros Oficiales de la misma Arma.

Pasan a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrados para los cargos que se expresan por el de Industria y Comercio los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Cayetano Muñoz Martínez, Inspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valencia.

Teniente D. Juan Antonio Criado Manzano, Secretario de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Salamanca.

Teniente provisional D. Luis Ustero Gómez, Inspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Salamanca.

Idem idem D. Fernando Díaz Velasco, Inspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Lugo.

Alférez D. Manuel Duque Núñez, Subinspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Salamanca.

Burgos, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de julio de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Alférez provisional de Infantería D. Enrique Rodríguez Polledo.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo con efectos administrativos a partir de primero de mayo último y residencia en Noreña (Asturias), el Alférez provisional de Infantería D. Enrique Rodríguez Polledo, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de julio de 1939 pasando a la situación de disponible forzoso a los Maestros Herradores provisionales don Antonio Díaz Fernández y otros.

Pasan a la situación de disponible forzoso en la Sexta Región, procedentes de las Fuerzas Legionarias, los Maestros Herradores provisionales que a continuación se relacionan:

- D. Antonio Díaz Fernández.
- D. Daniel Viu Bergua.
- D. Domingo Rodríguez Peláez
- D. Enrique Ríos Blanco.
- D. Faustino Arnáiz Ruiz.
- D. Gorgonio Estévez Sáinz.
- D. José Pombo Camaño.
- D. Pedro Génova Soriano.
- D. Ramón Ibarrola Izurzu.
- D. Luis Basabé Sáinz de Buruaga.
- D. Jesús Aramendía Ayuca.

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Destinos

ORDEN de 17 de julio de 1939 disponiendo cese en su actual destino el Auxiliar segundo de Sanidad provisional don Miguel Planas.

Cesa en su actual destino y pasa al Destructor "Almirante Valdés" el Auxiliar segundo de Sanidad provisional don Miguel Planas Pastor.

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 14 de julio de 1939 destinando al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Auxiliar segundo de Electricidad D. José Villar Vázquez.

Pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, el Auxiliar segundo de Electricidad don José Villar Vázquez.

Burgos, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 14 de julio de 1939 disponiendo cambio de destino del personal de los Cuerpos Auxiliares que expresa:

En virtud de órdenes telegráficas, cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indican, el personal de los distintos Cuerpos de la Armada que se detalla a continuación:

Cuerpo de Auxiliares de Electricidad:

Auxiliar segundo don Ginés Garrido Caparrós. — Submarino "B. 1".

Auxiliar segundo don Francisco Hernández Conesa.—Submarino "B. 2".

Auxiliar segundo (militarizado al servicio de la Armada) don Cipriano Veiga Dopico. — Ordenes del Comandante General Departamento Marítimo de Cartagena.

Cuerpo de Auxiliares de Torpedos:

Auxiliar segundo don Diego Pallarés García. — Submarino "B. 1".

Cuerpo de Máquinas (tercera Sección)

Operario de Máquinas don José Collantés Cereceda. — Submarino "B. 1".

Operario de Máquinas don Enrique Conesa Salinas.—Submarino "B. 1".

Operario de Máquinas don José Bulpe Rattia.—Submarino "B. 2".

Burgos, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Haberes

ORDEN de 17 de julio de 1939 disponiendo perciba sus haberes por la Habilitación de la Jefatura Militar de Marina en Madrid el Capitán de Navío don Alvaro Espinosa de los Monteros.

Se dispone que el Capitán de Navío don Alvaro Espinosa de

los Monteros y Bermejo perciba sus haberes por la Habilitación de la Jefatura Militar de Marina en Madrid.

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Licencia por enfermo

ORDEN de 14 de julio de 1939, concediendo licencia por enfermo al Teniente Coronel honorario de Infantería de Marina don Severo Martín Rodríguez.

Vista el acta de reconocimiento médico del Comandante de Infantería de Marina, en situación de retirado extraordinario de Teniente Coronel honorario, don Severo Martín Rodríguez, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Villalba (Lugo).

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 11 de julio de 1939 concediendo prórroga de licencia por enfermo al Teniente Coronel honorario de Infantería de Marina don Teodoro Sola Mestre.

Vista el acta de reconocimiento médico del Comandante de Infantería de Marina, retirado extraordinario de Teniente Coronel honorario, don Teodoro Sola Mestre, se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que actualmente se encuentra disfrutando.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 14 de julio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Teniente de Navío don Luis Jáudenes Cadarso.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Santiago de Compostela, al Teniente de Navío don Luis Jáudenes Cadarso, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación por donde lo hacía actualmente y em-

pezándose a contar la referida licencia el día 11 del actual, fecha en que le fué anticipada por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Burgos, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 13 de julio de 1939 concediendo licencia por enfermo al tercer Maquinista don Florencio Goizueta.

De conformidad con el acta del reconocimiento facultativo, se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfrutaba en Pamplona el tercer Maquinista de la Armada, retirado, don Florencio Goizueta de Lasa, debiendo percibir sus haberes por la misma habilitación que lo venía efectuando.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 13 de julio de 1939 concediendo licencia por enfermo al tercer Maquinista don José Luis Vela Lojo.

De conformidad con el acta del reconocimiento facultativo, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para El Ferrol del Caudillo y Teijeiro (Lugo), al tercer Maquinista de la Armada, graduado de Alférez de Fragata, de la dotación del Algabe "A-2" don José Luis Vela Lojo; debiendo percibir sus haberes por la habilitación del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Nombramientos

ORDEN de 17 de julio de 1939 nombrando Pañolero y Escribiente de la Maestranza a los Caballeros Mutilados que expresa.

Como consecuencia de propuesta formulada por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, se nombran Pañoleros en el Arsenal de La Carraca con

carácter provisional, a los Caballeros Mutilados don Manuel Acosta Coello y don Rafael Cejudo Zaldivar, y Escribiente en el referido Arsenal al también Caballero Mutilado don José Luis Gastardi Permañez, debiendo percibir un jornal equivalente al sueldo de 3.000 pesetas anuales los dos primeros y uno equivalente al sueldo de 4.000 pesetas anuales, el tercero.

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Prórroga de licencia

ORDEN de 15 de julio de 1939 concediendo prórroga de licencia por enfermo al Capitán de Fragata don Felipe Abárzuza.

Se conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta el Capitán de Fragata don Felipe Abárzuza y Oliva.

Burgos, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reserva Naval Movilizada

ORDEN de 17 de julio de 1939 pasando a la Movilizada el Oficial tercero de la Reserva Naval don Jacobo Gener Moreno.

Pasa a la situación de actividad, con fecha 28 de febrero último, en que fué destinado a la Ayudantía de Marina de Rosas, donde continúa, el Oficial tercero de la Reserva Naval don Jacobo Gener Moreno.

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Situaciones

ORDENES de 19 de julio de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesados" el personal del Arma de Aviación que se menciona.

Pasan a la situación de "Procesados", en las condiciones del artículo 9.º del Decreto-Ley de 7

de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el personal del Arma de Aviación que a continuación se relaciona:

Comandante don Mariano de la Iglesia.

Brigada Piloto don Manuel Montalbán Vera.

Sargento Mecánico don Federico Marín Armilla.

Sargento Piloto don Alfonso de la Mata.

Sargento Piloto don Alfonso Jiménez Brugues.

Cabo Armero José Calderón Carrión.

Cabo Cornetas Blas Gutiérrez Gallardo.

Auxiliar de segunda don Pedro Adán Martínez.

Auxiliar de segunda don Jaime Ferrán Vargeli.

Mecánico don José Egea Córcoles.

Burgos, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Pasa a la situación de "Procesado", con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 13 de septiembre de 1935, el Auxiliar de Aeronáutica Naval, con destino en el Arma de Aviación, don Enrique Pereira Basanta.

Burgos, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Sanidad

Convocando un concurso entre Médicos Directores de Baños para cubrir las vacantes de las Direcciones médicas de los Balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo, Zuazo y sustituto de Alhama de Aragón.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Direcciones médicas de los Balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo, por renuncia de los

titulares respectivos, conviene cubrir las con Médicos del Cuerpo de Baños por la importancia de las mismas, y solicitada por don Domingo Fernández Campa, Director del Balneario de Alhama de Aragón, la licencia a que alude el artículo 46 del Estatuto Balneario, de 25 de abril de 1928, proceda designarle sustituto, con arreglo a lo que el mismo dispone, por lo que se convoca concurso entre Médicos Directores de Baños en las siguientes condiciones:

1.ª Serán objeto del presente concurso las mencionadas Direcciones médicas de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo y la sustitución de Alhama de Aragón; así como las plazas que por efecto de las adjudicaciones de dichas Direcciones puedan quedar vacantes.

2.ª Los Médicos del Cuerpo de Baños que deseen concursar, lo harán por medio de instancia, debidamente reintegrada, que se remitirá a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad (Madrid, plaza de España), dentro del plazo de diez días, a contar de aquel en que apareciere esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Los concursantes designarán, por orden de prelación o preferencia, las plazas a que aspiren, incluyendo en la relación, no solamente las anunciadas, sino, además, las que puedan quedar vacantes al adjudicarse aquéllas.

4.ª Regirán para este concurso las condiciones establecidas para el concurso general en la Orden de 17 de marzo último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 del mismo mes.

5.ª Los Gobernadores civiles reproducirán la presente convocatoria en los "Boletines Oficiales" de sus provincias, para la mayor difusión.

6.ª En tanto que se resuelve este concurso, los Jefes de Sanidad de las provincias a las que corresponda algún balneario de los mencionados, designarán para que se haga cargo de la Dirección médica, interinamente, al Médico titular del Ayuntamiento respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Subsecretario, José Lorente.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

Servicio Nacional de Propaganda

Sacando a concurso la prestación del servicio de recaudación y liquidación del canon que ha de satisfacerse con arreglo a la Orden de este Ministerio de 27 de abril último.

Conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de mayo de 1939, se saca a concurso la prestación del servicio de recaudación y liquidación del canon que ha de satisfacerse con arreglo a la Orden de dicho Ministerio de 27 de abril último, distribución del signo de control, vigilancia del cumplimiento de dicha disposición e investigación de la infracción de sus normas; todo ello conforme a las siguientes bases:

Primera.—Las proposiciones deberán contener con la mayor precisión posible, pero con el debido detalle, las condiciones en que el concursante ofrezca prestar el servicio, especificando organización y funcionamiento, duración, condiciones de índole económica, garantías y cuantas circunstancias crea convenientes.

Segunda.—La adjudicación de la concesión no obstará a que el Servicio Nacional ejerza por sí, en cuantos casos lo estime pertinente, las mismas funciones que se atribuyen al concesionario, teniendo, respecto al personal de la concesión las mismas atribuciones que puedan corresponder a la Empresa, prevaleciendo el criterio del Servicio Nacional en caso de disparidad. La actuación del Servicio no significará merma de los ingresos que correspondan al concesionario.

Tercera.—Cerca de la entidad o particular adjudicatario habrá

un Delegado del Ministerio de la Gobernación que intervendrá en todos los actos que estime convenientes.

Cuarta.—Las proposiciones deberán presentarse en las Oficinas del Servicio Nacional de Propaganda, en Burgos, antes de las doce horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Quinta.—Cada proposición irá suscrita por el interesado y extendida en el papel timbrado correspondiente. Se presentarán bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se indicará el nombre o razón social del proponente. En otro sobre, también cerrado, con expresión de contener en él los documentos correspondientes a la respectiva proposición, se incluirán: la cédula personal, el documento o documentos que justifiquen, en su caso, el carácter con que comparece quien acude al concurso y el resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber constituido un depósito provisional en metálico de diez mil pesetas, a disposición de la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, para optar al concurso.

Sexta.—La apertura de pliegos se verificará el día veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y nueve a las doce y media de la mañana en las Oficinas del Servicio Nacional de Propaganda ante la Junta constituida conforme al artículo cuarto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve y a presencia del Notario que levantará acta.

Séptima.—Dicha Junta emitirá dictamen; y, junto con las proposiciones y el acta, lo elevará al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para resolución.

El Ministerio podrá desechar todas las proposiciones o aceptar libremente la que entienda más beneficiosa, incluso introduciendo alguna modificación, pero en este caso será precisa la conformidad del adjudicatario.

Octava.—En el término de quince días desde que se notifique al concesionario la resolución, deberá constituirse la fianza definitiva.

va y otorgarse la correspondiente escritura pública, siendo de cargo de aquél los impuestos de derechos reales y timbres, y los gastos de otorgamiento de la escritura, copias, anuncios y demás que origine el concurso.

Novena.—Hecha la adjudicación o declarado desierto el concurso se devolverá a los que formulen proposición, con excepción del adjudicatario si lo hubiese, los depósitos provisionales constituidos, los demás documentos presentados que no sean indispensables en el expediente del concurso.

Bungos, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Propaganda, P. A., Angel Riveras de la Portilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cómisaria General de Abastecimientos y Transportes

Regulando la circulación de mercancías en la forma que se determina.

En cumplimiento de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 28 de junio último (B. O. núm. 182) para regular la circulación de mercancías, he tenido por conveniente disponer lo siguiente:

a) Circulación de mercancías de todas clases dentro de los límites de una provincia.

1.º La circulación de mercancías, de cualquier clase que fueran, dentro de una provincia, no precisa de Guía, no obstante lo cual el vendedor pondrá en conocimiento de la Delegación local de Abastecimientos y Transportes, del municipio de que sale la mercancía, que realiza la venta.

2.º Para ello se utilizará el impreso, modelo número 1, que rellenará el vendedor y lo entregará en la expresada Delegación, que le devolverá, sellado y firmado, el primer ejemplar; el segundo quedará en poder de la Delegación local, y el tercero lo remitirá este organismo a la Delegación provincial de que dependa.

b) Circulación interprovincial de mercancías no intervenidas.

1.º Como en el caso anterior no precisa la utilización de Guías de circulación, bastando el conocimiento de la venta, que, en este caso, debe darse a la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente.

2.º Se utilizará a tal fin el impreso modelo número 2, que el vendedor entregará, totalmente relleno, en la Delegación local, que sellará y fechará sin enmienda los tres ejemplares del "conocimiento"; cumplido lo cual, puede realizarse la venta.

3.º La Delegación local lo remitirá sin pérdida de tiempo a la Delegación provincial de quien dependa. Esta, tan pronto llegara el impreso, diligenciará el primer ejemplar, y por intermedio de la Delegación local lo remitirá al vendedor; el segundo ejemplar lo conservará en su poder, y el tercero lo enviará a la Delegación provincial con jurisdicción en el territorio donde vaya consignada la mercancía.

c) Circulación interprovincial de mercancías intervenidas.

1.º Esta Circulación habrá de ser autorizada mediante la expedición de la correspondiente Guía por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de donde salga la mercancía.

2.º Las Delegaciones provinciales para la expedición de estas Guías se atenderán en un todo a las Instrucciones que en cada caso recibieran de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.º Para la formalización de Guías se utilizará el impreso modelo número 3, que relleno totalmente por el vendedor, a excepción del número de la solicitud y de las fechas de las Guías, remitirá, bien directamente, o por intermedio de la Delegación local correspondiente, a la provincial que ha de autorizarla.

4.º La Delegación provincial conservará en su poder el primer ejemplar del impreso, que es la solicitud de la Guía, y una vez concedida ésta, devolverá al vendedor, por conducto de la local,

los ejemplares segundo y tercero, el primero para el vendedor y el segundo que va con la mercancía; y el tercer ejemplar del impreso lo enviará a la Delegación de la provincia donde aquella vaya destinada.

5.º En el punto de destino se presentarán todas las Guías en la Delegación de Abastecimientos y Transportes para su diligenciación con la nota de Utilizada, sin cuyo requisito no podrá ser retirada la mercancía.

Toda Guía que lleve esa nota no podrá ser utilizada para nuevos transportes, y si al hacer una inspección, o con cualquier otro motivo se presentara la Guía sin esa diligencia, se considerará nula, ateniéndose el infractor a las responsabilidades a que hubiere lugar.

6.º Las Guías de circulación para que tengan todo su valor han de estar complementadas con la correspondiente factura expedida por el vendedor.

7.º Los artículos, cuya circulación interprovincial ha de ser autorizada por la Guía, son los siguientes:

Alimenticios. — Aceite, arroz, azúcar, bacalao, café, carnes congeladas, garbanzos, huevos, judías, leche condensada, lentejas, patatas y tocino.

Piensos.—Avena, cebada, centeno, forrajes, habas, henos, maíz, paja para piensos y salvado.

Ganado de Abasto. — Ganado de cerda lanar y vacuno.

8.º En la formalización de Guías para la circulación de ganado habrá de presentarse la Guía de Origen y Sanidad expedida por el Inspector Municipal Veterinario y visado por el Alcalde, documento que se devolverá al solicitante de la Guía, a fin de que quede unido a la misma, sin cuyo requisito no será válida.

9.º Estas Instrucciones comenzarán a regir el primero de agosto próximo.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Comisario General, Fernando Moreno Calderón.

Sres. Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

TRIPLICADO Modelo núm. 1
**COMISARIA GENERAL DE ABAS-
 TECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Conocimiento de venta de artículos
 dentro de la provincia

Provincia de
 Municipio de

Don
 vecino de este Municipio, hace presente
 que vende a D.
 vecino de
 de esta provincia (1)
 de (2)
 al precio de ptas. cts. el (3)
 de 19...

Año de la Victoria
 EL VENDEDOR

Observaciones al dorso.

DUPLICADO Modelo núm. 1
**COMISARIA GENERAL DE ABAS-
 TECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Conocimiento de venta de artículos
 dentro de la provincia

Provincia de
 Municipio de

Don
 vecino de este Municipio, hace presente
 que vende a D.
 vecino de
 de esta provincia (1)
 de (2)
 al precio de ptas. cts. el (3)
 de 19...

Año de la Victoria
 EL VENDEDOR.

Observaciones al dorso.

ORIGINAL Modelo núm. 1
**COMISARIA GENERAL DE ABAS-
 TECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Conocimiento de venta de artículos
 dentro de la provincia

Provincia de
 Municipio de

Don
 vecino de este Municipio, hace presente
 que vende a D.
 vecino de
 de esta provincia (1)
 de (2)
 al precio de ptas. cts. el (3)
 de 19...

Año de la Victoria
 EL VENDEDOR,

Con mi conocimiento,
 EL DELEGADO LOCAL,

Sello

Observaciones al dorso.

- (1)—Expresar en LETRA la cantidad que se vende.
- (2)—Indicar la mercancía.
- (5)—Señalar en unidades métrico-decimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice por peso, se fijará el precio por cabeza.

- (1)—Expresar en LETRA la cantidad que se vende.
- (2)—Indicar la mercancía.
- (5)—Señalar en unidades métrico-decimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice por peso, se fijará el precio por cabeza.

- (1)—Expresar en LETRA la cantidad que se vende.
- (2)—Indicar la mercancía.
- (5)—Señalar en unidades métrico-decimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice por peso, se fijará el precio por cabeza.

TRIPLICADO Modelo núm. 2

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Conocimiento de venta interprovincial de artículos no intervenidos

Provincia de
Municipio de

Don
vecino de este Municipio, hace presente que vende a D.
vecino de
provincia (1)
de (2)
de
de

Año de la Victoria
EL VENDEDOR,

(Sello Delegación)

Observaciones al dorso.

DUPLICADO Modelo núm. 2

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Conocimiento de venta interprovincial de artículos no intervenidos

Provincia de
Municipio de

Don
vecino de este Municipio, hace presente que vende a D.
vecino de
provincia (1)
de (2)
de
de

Año de la Victoria
EL VENDEDOR,

(Sello Delegación)

Observaciones al dorso.

ORIGINAL Modelo núm. 2

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Conocimiento de venta interprovincial de artículos no intervenidos

Provincia de
Municipio de

Don
vecino de este Municipio, hace presente que vende a D.
vecino de
provincia (1)
de (2)
de
de

Año de la Victoria
EL VENDEDOR,

Con mi conocimiento,
EL DELEGADO PROVINCIAL,

(Sello Delegación)

Observaciones al dorso.

- (1)—Expresar en LETRA la cantidad que se vende.
- (2)—Indicar la mercancía.
- (3)—Señalar en unidades métricodécimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice por peso, se fijará el precio por cabeza.

- (1)—Expresar en LETRA la cantidad que se vende.
- (2)—Indicar la mercancía.
- (3)—Señalar en unidades métricodécimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice por peso, se fijará el precio por cabeza.

- (1)—Expresar en LETRA la cantidad que se vende.
- (2)—Indicar la mercancía.
- (3)—Señalar en unidades métricodécimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice por peso, se fijará el precio por cabeza.

SOLICITUD

Modelo núm. 3

ORIGINAL

Modelo núm. 3

Solicitud núm. (1) de guía
para circulación interprovincial de
artículos intervenidos

Don
vecino de, provincia
de, solicita autoriza-
ción para vender (2)
..... de (3) que tiene
depositada en
al precio de ptas. cts.
el (4) a D.
.....
vecino de,
provincia de
para remitir por (5)
con destino a
provincia de
..... de de 19.....

Año de la Victoria

EL VENDEDOR,

Observaciones al dorso.

Sr. Delegado Provincial de Abastecimientos y
Transportes de

**COMISARIA GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Delegación Provincial de

Guía de circulación interprovincial de artículos
intervenidos, correspondiente a la solicitud
número

Se autoriza a D.

.....
vecino de
provincia de
para vender (1)
..... de (2)
que tiene depositada en
al precio de ptas. cts.
el (3) a
D.
vecino de
provincia de para
remitir por (4) con des-
tino a, provincia
de
..... de de 19.....

Año de la Victoria

EL DELEGADO PROVINCIAL,

(Sello.)

Observaciones al dorso.

DUPLICADO

Modelo núm. 3

TRIPPLICADO

Modelo núm. 3

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de

Delegación Provincial de

Guía de circulación interprovincial de artículos intervenidos, correspondiente a la solicitud

Guía de circulación interprovincial de artículos intervenidos, correspondiente a la solicitud

número

número

Se autoriza a D.

Se autoriza a D.

vecino de

vecino de

provincia de

provincia de

para vender (1)

para vender (1)

de (2)

de (2)

que tiene depositada en

que tiene depositada en

al precio de ptas. cts.

al precio de ptas. cts.

el (3) a

el (3) a

D.

D.

vecino de

vecino de

provincia de para

provincia de para

remitir por (4) con des-

remitir por (4) con des-

tinio a provincia

tinio a provincia

de

de

de de 19.....

de de 19.....

Año de la Victoria EL DELEGADO PROVINCIAL,

Año de la Victoria EL DELEGADO PROVINCIAL,

(Sello.)

(Sello.)

Observaciones al dorso

Observaciones al dorso

- (1)—Indíquese en letra la cantidad que se vende.
- (2)—Digase la mercancía.
- (3)—Señalar en unidades métricodecimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice a peso, se señalará el precio por cabeza.
- (4)—Consígnese si la mercancía va por ferrocarril o carretera.

NOTAS

- A)—Esta Guía caduca a los diez días.
- B)—En el punto de destino se presentarán todas las Guías en la Delegación de Abastecimientos y Transportes para su diligenciación con la nota de "UTILIZADA", sin cuyo requisito la mercancía no podrá ser retirada.
- C)—Toda mercancía que circule sin la correspondiente Guía o que se retire sin la Guía diligenciada, como antes se dice, será decomisada, imponiéndose al poseedor las sanciones correspondientes.

- (1)—Indíquese en letra la cantidad que se vende.
- (2)—Digase la mercancía.
- (3)—Señalar en unidades métricodecimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice a peso, se señalará el precio por cabeza.
- (4)—Consígnese si la mercancía va por ferrocarril o carretera.

NOTAS

- A)—Esta Guía caduca a los diez días.
- B)—En el punto de destino se presentarán todas las Guías en la Delegación de Abastecimientos y Transportes para su diligenciación con la nota de "UTILIZADA", sin cuyo requisito la mercancía no podrá ser retirada.
- C)—Toda mercancía que circule sin la correspondiente Guía o que se retire sin la Guía diligenciada, como antes se dice, será decomisada, imponiéndose al poseedor las sanciones correspondientes.

- (1)—Indíquese en letra la cantidad que se vende.
- (2)—Dígase la mercancía.
- (3)—Señalar en unidades métricodécimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice a peso, se señalará el precio por cabeza.
- (4)—Consígnese si la mercancía va por ferrocarril o carretera.

NOTAS

- A)—Esta Guía caduca a los diez días.
- B)—En el punto de destino se presentarán todas las Guías en la Delegación de Abastecimientos y Transportes para su diligenciación con la nota de "UTILIZADA", sin cuyo requisito la mercancía no podrá ser retirada.
- C)—Toda mercancía que circule sin la correspondiente Guía o que se retire sin la Guía diligenciada, como antes se dice, será decomisada, imponiéndose al poseedor las sanciones correspondientes.

- (1)—Déjese en blanco este espacio para que se consigne el número por la Delegación provincial.
- (2)—Indíquese en letra la cantidad que se vende.
- (3)—Dígase la mercancía.
- (4)—Señalar en unidades métricodécimales la unidad a que se refiere el precio; si se trata de venta de ganado que no se realice a peso, se señalará el precio por cabeza.
- (5)—Consígnese si la mercancía va por ferrocarril o carretera.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Imponiendo la sanción que se indica al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas D. Julio Sancho Lozano.

De acuerdo con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos, de 1 de junio próximo pasado, conforme con la del Juzgado Instructor, este Ministerio ha dispuesto se imponga la sanción de postergación por un año en el escalafón del Cuerpo a que pertenece a don Julio Sancho Lozano, Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Soria.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

**Servicio Nacional de Puertos :
Señales Marítimas**

Incoando expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Antonio Ruiz de Velasco y otros para construir un embarcadero en la Concha de Porcia (Oviedo).

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1939 (B. O. del E. del 26), y por incumplimiento de los preceptos del artículo tercero de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 10 de noviembre de 1902 a don Antonio Ruiz de Velasco, para construir un embarcadero en la

Concha de Porcia, en el término municipal de Tapia, provincia de Oviedo, transferida por R. O. de 27 de abril de 1910 a doña Isabel Vinent y O'Meil y a su hijo don José de Hoyos y Vinent, Marqués de Hoyos; reconocido éste como único concesionario por Real Orden de 22 de enero de 1921 y transferida, por último, a la Sociedad Minera de Porcia, por Real Orden de 14 de septiembre de 1927.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Oviedo, a fin de que la Entidad concesionaria pueda, dentro del indicado plazo, formular, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Tapia, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 13 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

=====

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por D. Pedro Gelabert Perelló, por la que solicita autorización para ampliar su fábrica de calzado en Palma de Mallorca;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el art. 2.º del citado De-

creto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria; Considerando que existen elementos de fabricación más que suficientes para las necesidades nacionales de calzado;

Considerando que escasea la materia prima, y que al aumentar la producción de alguna fábrica, perjudicaría a las existentes sin beneficiar las necesidades del mercado;

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Curtido, Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar, de momento, a D. Pedro Gelabert Perelló la autorización para ampliar su fábrica de calzado en Palma.

Esta resolución denegatoria lo es con carácter eventual, pudiendo el petionario formular idéntica petición una vez pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regulándose el abastecimiento de primeras materias.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria: P. O., M. Casanova.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.